

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9520/2016.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON CIVITAS S.A DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 159/16.-

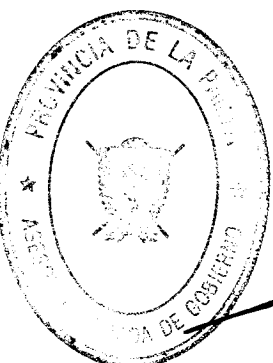
Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Vienen las presentes actuaciones administrativas con motivo de la solicitud realizada por el Sr. Intendente de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Gobernador a fin que considere la posibilidad de otorgar la autorización previa que prevé el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-

Al respecto, cabe decir, que independientemente de la naturaleza del contrato a suscribirse, la autorización previa del Poder Ejecutivo no es necesaria en las presentes actuaciones dado que se trata de un contrato de servicios de consultoría donde el sujeto consultante es una Sociedad Anónima -Civitas S.A.-

Ello se desprende de una sencilla interpretación literal del artículo aludido, el cual reza en su último párrafo: *“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa”*.

Por ello, entendiendo que Civitas S.A es una persona jurídica de carácter privado no incluida en el artículo transcrito ut supra, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial tramitada en el expediente de marras deviene inútil.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9520/2016.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

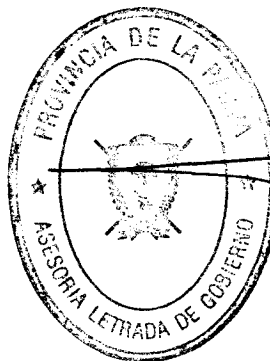
EXTRACTO: S/CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON CIVITAS S.A
DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 159/16.-

Por lo tanto, habiendo cumplido con la
intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la
prosecución de su trámite.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 JUL 2016



D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa